



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Tipificación del delito contra la seguridad a conductores que operen con licencia suspendida Lima-Norte 2019.

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado**

AUTOR:

Espinoza Zamora, Elmer Augusto (ORCID: 0000-0003-1900-6739)

ASESOR:

Mg. Aceto, Luca (ORCID: 0000-0001-8554-6907)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LIMA-PERÚ

2020

DEDICATORIA

Está dedicado el presente trabajo principalmente a Dios, quien es quien nos permite estar día a día en este mundo.

A mis padres Cesar y Cristina, a mis hermanos y sobrinos, y sobre todo a mi abuelita Antonia, quien siempre me ha demostrado su fortaleza, dedicación, empuje y cariño, y que ahora está en el cielo junto a Dios.

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer a mis asesores Fernando la Torre y Luca ACETO, y a los profesores que a lo largo de la carrera me han formado en esta carrera con conocimientos sólidos.

A amigos de la promoción 2010, Carlos Wiese quienes me guiaron a lo largo de mi vida escolar y universitaria; fueron ellos quienes me dieron ánimos a seguir luchando hasta conseguir el preciado título de derecho, así mismo a todos mis demás compañeros y futuros colegas de la Universidad Cesar Vallejo.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula

Dedicatoria

Agradecimiento

Índice de contenidos

Resumen

Abstract

- I. INTRODUCCIÓN
- II. MARCO TEÓRICO
- III. METODOLOGÍA
 - 3.1. Tipo De Diseño De Investigación
 - 3.2. Categorías, Subcategorías Y Matriz De Categorización
 - 3.3. Escenario De Estudio
 - 3.4. Participantes
 - 3.5. Técnicas E Instrumentos De Recolección De Datos
 - 3.6. Procedimientos
 - 3.7. Rigor Científico
 - 3.8. método de análisis de datos
 - 3.9. aspecticos éticos
- IV. RESULTADOS Y DISCUSIONES
- V. CONCLUSIONES
- VI. RECOMENDACIÓN.

RESUMEN.

La presente tesis comprende como objetivo general Determinar cómo contribuye la Creación del delito de seguridad vial en el código penal contra los conductores con licencia suspendida, en Lima-Norte 2019. Además de dos objetivos específicos que tienen como finalidad Establecer cómo contribuye la protección a la integridad personal se ve afectado por la falta de tipicidad en el código penal a los conductores que manejan con licencia de conducir vencida y establecer de qué manera la falta de sanción penal influye en Creación del delito de seguridad vial.

Asimismo, es una investigación netamente cualitativa, donde resultó necesario utilizar técnicas como la entrevista y el análisis documental con la finalidad de corroborar los supuestos jurídicos planteados, a partir de los problemas formulados, teniendo como participantes cinco expertos sobre el Derecho Penal, Fiscales y abogados especialistas que trabajan en prestigiosos estudios jurídicos.

Como resulta se determinó como la falta de regulación del delito contra la seguridad influye por los siguientes aspectos: la falta de educación vial, la falta de información y conocimiento y la falta de una norma especial, así mismo consideran que si se hubiera reducido positivamente el índice de accidentes de tránsito si hubiera estado tipificado el delito contra la seguridad vial.

Palabras clave: Seguridad vial, delito, accidente, tipificación, tránsito, vehículo, pena privativa.

ABSTRACT

This thesis includes as a general objective Determine how the Creation of the crime of road safety in the penal code against drivers with a suspended license contributes, in Lima-Norte 2019. In addition to two specific objectives that are intended to establish how protection contributes to the Personal integrity is affected by the lack of criminality in the penal code for drivers who drive with an expired driver's license and establish how the lack of criminal sanction influences the creation of the crime of road safety.

Likewise, it is a purely qualitative investigation, where it was necessary to use techniques such as the interview and documentary analysis in order to corroborate the legal assumptions raised, based on the problems formulated, having as participants five experts on Criminal Law, Prosecutors and lawyers Working specialists are prestigious law firms.

As a result, it was determined how the lack of regulation of the crime against safety influences the following aspects: the lack of road education, the lack of information and knowledge and the lack of a special rule, likewise they consider that if the traffic accident index if the crime against road safety had been classified.

Keywords: Road safety, crime, accident, typification, traffic, vehicle, custodial sentenc

I. INTRODUCCIÓN.

La presente tesis tuvo por finalidad estudiar y describir la realidad problemática que se desarrolla en nuestra legislación peruana (código penal peruano) el mismo que tiene por finalidad sancionar a aquellas personas que infringen la norma y la que permite a los jueces, fiscales y abogados aplicar y tutelar una norma penal que se encuentre tipificada en la misma; ya que el delito contra la seguridad vial no se encuentra regulado en nuestra legislación jurídica, por lo que mediante este trabajo se propuso que mediante el código penal peruano se tipifique el delito contra la seguridad vial para los conductores que operen con licencia suspendida, el mismo que va a justificar a los conductores que operen con licencia suspendida, también recaerá responsabilidad penal para aquellas personas que conduzcan sin licencia de conducir.

El delito contra la seguridad vial es aquel delito en la que sanciona todo tipo de conducta ilícita que pone en riesgo la seguridad vial de los peatones y usuarios de ser el caso transporte público, dicho delito no se encuentra regulado en nuestro sistema jurídico como delito propio, pero si se sanciona bajo el delito contra la seguridad publica en su artículo 274 del código penal peruano.

A la fecha las víctimas de accidentes de tránsito terminan cobrando vidas, en las cuales siete de cada diez accidentes terminan con lesiones graves y cometidas por conductores con licencia suspendida o personas que conducen sin licencia, entre los que incurren en esta falta en su mayoría terminan solo con una sanción administrativa creando una impunidad en los conductores y no pudiéndoles aplicar una sanción penal por la falta de regulación, en tal sentido las victimas quedan desprotegidas y los conductores a la deriva sin sanción penal, ya que la sanción administrativa muchas de ellas quedan prescritas a los cuatro años de acuerdo con el código.

Es decir una gran parte de los conductores quedan sin sanción penal al no estar regulado en el código penal peruano, si bien la única sanción que se

les aplica es la administrativa lo que muchos conductores no cumplen con la sanción impuesto es por eso que: ¿Qué pasaría si es que estuviera tipificada el delito contra la seguridad vial? ¿Los conductores con licencia suspendida incurrirían en este delito? Pues entendemos que a través de esta sanción penal de regularse se reduciría los accidentes de tránsito debido a que los conductores con licencia suspendida no conducirán hasta cumplir con la sanción administrativa antes puesta, de esta forma ¿no se reduciría los accidentes de tránsito ocasionados por los conductores con licencia suspendida? Estas son las interrogantes que a lo largo de la presente investigación se procederá a absolver y determinar de qué manera contribuirá la tipificación del delito contra la seguridad vial siendo nuestro lugar de investigación en el juzgado de lima norte.

En el ámbito internacional se encuentra regulado en sus legislaciones el delito contra la seguridad vial y que es aplicable en muchos países con duras sanciones de penas privativas de libertad y con penal multas, beneficiando significativamente en la reducción de accidentes de tránsito y permitiendo que los procesos por dicho delito sean sancionadas penalmente y a su vez permite el fortalecimiento la labor de los fiscales y jueces al momento de aplicar dicha sanción.

En el ámbito nacional podemos ver que la sanción a los conductores que operen una unidad móvil sin licencia de conducir solo se le sanciona administrativamente, lo cual hasta la fecha no existe normativa penal que permita al ministerio público intervenir en estos actos que en muchos casos terminan en accidentes letales y/o fatales cabe indicar que los infractores en este caso de una ley administrativa quedan libres de una responsabilidad penal toda vez que no contamos con una tipificación penal en nuestro código penal vigente.

Para ello, fue necesario elaborar la formulación del problema el cual tiene como problema general ¿Qué relación existe entre la creación del delito de seguridad vial en el código penal, contra los conductores con licencia suspendida, en Lima Norte 2019? Así mismo tenemos como problema específico 1 ¿De qué manera la protección a la integridad personal se ve

afectado por la falta de tipicidad en el código penal a los conductores que manejan con licencia de conducir vencida, Lima-Norte 2019? Y como problema específico 2 tenemos ¿De qué manera la falta de sanción penal influye en creación del delito de seguridad vial, en Lima-Norte 2018?

Así mismo se formuló los objetivos de la investigación, el cual tiene como objetivo general Determinar cómo contribuye la Creación del delito de seguridad vial en el código penal contra los conductores con licencia suspendida, en Lima-Norte 2019. Además como objetivo específico 1 tenemos Establecer cómo contribuye la protección a la integridad personal se ve afectado por la falta de tipicidad en el código penal a los conductores que manejan con licencia de conducir vencida, en Lima-Norte 2019; y, como objetivo específico 2 tenemos establecer de qué manera la falta de sanción penal influye en Creación del delito de seguridad vial, en Lima-Norte 2019.

Prosiguiendo con la investigación se formuló los supuestos los supuestos jurídicos, teniendo como supuesto jurídico general: El manejar en exceso de velocidad, y con licencia suspendida es lo que hoy en día se ve a diario, por lo que es necesario la creación del delito contra la seguridad vial para reducir los accidentes de tránsito ocasionadas por conductores que manejan con la licencia suspendida atentándose contra el más preciado derecho que es el derecho a la vida. Como supuesto jurídico específico 1 tenemos: Los criterios para la calificación de la creación de este nuevo delito contra la seguridad vial devienen en la afectación desmedida del derecho a la vida, por cuanto el manejar sin licencia o ella suspendida pone en riesgo al transeúnte; y, como supuesto jurídico específico 2 tenemos: que actualmente no existen sanciones que se apliquen ante este tipo de conductas, a causa de eso han ido aumentando las víctimas por culpa de conductores que no les importa el derecho de los demás, cabe precisar que la creación de este delito ayudara al legislador aplicar esta pena.

II. MARCO TEÓRICO.

Para el desarrollo de la presente investigación, se citó diversos autores que realizaron trabajos en sus respectivas tesis y revistas indexadas, respecto al delito contra la seguridad vial tanto en países extranjeros como a nivel nacional, los cuales fueron útiles para el enriquecimiento teórico y así poder profundizar el tema de investigación. Iniciaremos con los autores internacionales, según (Servet, 2017) en el código de “*tráfico y seguridad vial*” código que se encuentra en vigencia en ESPAÑA, es la normativa fundamental en materia de tráfico y seguridad vial el mencionado código brinda una gran ayuda y consolida con las normas vigentes. Para el autor la seguridad vial hace referencias a la seguridad en las autopistas de uso netamente públicas, cuya consecución es preciso precaver las conductas más rigurosas, y castigan las conductas más graves la conducta de seguridad vial Castigan un conjunto variado de conducta dolosa que ponen en peligro las condiciones garantizadas por el ordenamiento jurídico para que la circulación de vehículos de motor y ciclomotores por las vías públicas no presenten riesgos superiores a los permitidos protegiendo así la colectividad y la integridad física del ser humano.

Así mismo el mencionado código en España es una gran ayuda de prevención de accidentes de tránsito, debido a que ante cualquier accidente de tránsito esta se sanciona basando al código de seguridad vial en la que se encuentran tipificados la sanción que corresponda como por ejemplo si se produce un accidente por conducir a exceso de velocidad se le aplica la sanción penal de pena privativa de libertad.

De acuerdo con (Ayala, 2018) en su tesis titulada *la protección penal de la seguridad Vial* para la obtención del grado de doctor en derecho de la prestigiosa universidad de Castilla la Mancha de España así indica que la incorporación de una ley, precisa que el ordenamiento jurídico de estado queda sujeto a la tipificación jurídica poblacional, esta sujeción dependerá de la materia en cuestión puesto que inicialmente que las mismas corresponde en exclusiva a los siguientes de compartida competencia y en las que no se encuentran escritas en las categorías de los estados anteriores pero siempre coadyuva a un objetivo propio que es la seguridad Vial Como derecho de toda persona. La seguridad vial en el derecho de la

Unión Europea art. 5 del tratado de la Unión Europea es primordial para entender la distribución de competencias y el ejercicio de la misma por ello los distintos tipos de competencias están definidos en los 3 principales apartados del art 2 del tratado de financiamiento de la Unión Europea.

Según (Hernandez, 2010) En su tesis titulada *evolución y gestión estratégica para la seguridad Vial* de la universidad colegio de frontera norte para obtener el grado de doctor en la especialidad de estudios regionales en la ciudad de Juárez México basada en el enfoque cualitativo nivel analítico el cual tiene por objetivo principal medir la capacidad de la política de seguridad Vial que degrada el Centro Nacional de previsión de accidentes en la ciudad de Juárez Chihuahua. Y lo vinculado que pone en referencia que el gobierno mexicano y los gobiernos locales debe cumplir un rol importante y precautorio en tema de seguridad Vial para impulsar la seguridad Vial propia. Ya que el elemento primordial del dilema de la seguridad vial en México es la restricción de la capacidad de mandato para rescatar las políticas públicas en los términos de la situación protectora.

Para facilitar una amplitud más fiables, los gobiernos Mexicanos con una gran practica inmensamente virtuosa en materia de seguridad han incorporado en su uso una percepción netamente precautorio en los gobiernos locales e indican que no se halla una conducta por impulsar una estrategia sistemática de seguridad Vial y de forma englobada tampoco manejan una visión estratégica para el crecimiento preventivo y de esa forma impide y evitar accidentes de tránsito qué producen faltas graves hasta la pérdida de la vida humana.

Por otro lado tenemos a nivel nacional: (Artica, 2012) En su tesis titulado *principales problemas de las políticas públicas en materia de seguridad Vial y la atención integral de las víctimas de accidentes de tránsito en Lima Metropolitana* para el grado de magíster en ciencias políticas y gobierno con mención en gestión pública y políticas públicas por la Universidad pontificia Universidad Católica del Perú basada en un enfoque cualitativo a nivel analítico el cual tiene por visión establecer las políticas públicas en materia de seguridad Vial demostrar que nuestra legislación no se aplica

delito contra la seguridad vial concluyendo la política que se debería de priorizar ya que los índices de accidentes de tránsito van en aumento y muchos de ellos no se sancionan por la vía penal.

En mencionado autor en su tesis pone en conocimiento que en nuestra legislación peruana no se aplica el delito contra la seguridad vial, debido a la falta de interés por regular este delitos por parte de nuestras autoridades del poder legislativo, a causa de la falta de interés hoy en día se producen muchos accidentes ocasionados por conductores que tiene la licencia suspendida por haber infringido alguna norma administrativa e incluso la penal que es conducir en estado de ebriedad poniendo en riesgo la vida humana.

Para Gervasi (2018) en su tesis titulada "*Factores que influyen en el delito de conducción vehicular en estado de ebriedad*" para obtener el grado académico de maestro en ciencias penales de la destacada universidad nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas basada en un enfoque cualitativo a nivel analítico el cual tiene por finalidad identificar los principales factores que influyen el delito de conducción vehicular y cuál es la sanción que corresponde según la tipificación en el código penal peruano, cabe señalar que de acuerdo a esta tesis el autor hace mención al peligro de seguridad vial al que se expone al transeúnte, infringiendo la norma de seguridad vial.

El conducir en estado de ebriedad en el Perú se encuentra sancionado en el código penal, tipificado como delito de peligro común, también mencionar que es el único delito que se encuentra regulado a diferencia de conducir sin licencia o con la misma suspendida la cual no se sanciona penalmente en nuestro ordenamiento jurídico.

Para Chuman (2017) en su tesis titulada "*La pena de inhabilitación en el delito de conducción de vehículos en estado de ebriedad*" para obtener el grado académico de maestra en ciencias penales de la prestigiosa universidad San Martín de Porres cuya tesis basada en un enfoque cualitativa analítico que tiene por finalidad la aplicabilidad de la pena de inhabilitación para el sancionado penal sentenciado por el delito culposo de

conducción en estado de ebriedad, debido al alto índice de accidentes de tránsito ocasionados por la conducción de estado de ebriedad, muchos de ellos al terminar la pena vuelven al volante poniendo en riesgo a la sociedad en general, con esta tesis busca que aquellas personas que son privados de su libertad por el delito de conducción en estado de ebriedad queden impedidos de conducir de por vida.

Para Núñez (2016) en su tesis titulada *“Prevención penal de tránsito y seguridad vial en el delito de conducción en estado ebriedad en Lima Sur 2016”* para la obtención del título de abogo de la universidad Autónoma del Perú, tesis realizada en un enfoque cualitativo nivel descripto; que tiene por finalidad determinar los factores en la frecuente comisión del delito de conducción en estado de ebriedad, dicha tesis pretende prevenir mediante el ministerio público que se ocasionen accidentes de tránsito ocasionados por conductores en estado de ebriedad, debido que un alto índice de accidentes ocasionan la pérdida de la vida de su víctima.

Ahora, una vez expuesto los antecedentes continúa exponer algunas teorías importantes sobre el fenómeno de estudio sobre la creación del delito de seguridad vial y el código penal peruano. Se entiende como seguridad vial al conjunto de acciones y mecanismos que garantizan el buen funcionamiento de la circulación del tránsito mediante la utilización de conocimientos del reglamento de tránsito, tal y como lo establece el reglamento de tránsito en su capítulo II artículo 83: “el conductor(...) debe tomar las medidas de precaución de los peatones, teniendo en todo momento las medidas de seguridad con la finalidad de no ocasionar daños a los peatones, conforme lo establece el reglamento de tránsito en el artículo 90: “los conductores deben verificar el correcto funcionamiento del vehículo, del mismo modo debe de verificar que la unidad cuente con las documentaciones respectivas, que al momento de circulación conducir con precaución en la vía; en el artículo 91 menciona que el conductor debe portar ante una intervención policial (...) apartado A “documento de identidad”, apartado B “licencia de conducir vigente”, apartado C “tarjeta de propiedad vehicular”. En el título VI del presente reglamento hace mención a los accidentes de tránsito, en el Artículo 271: estipula que la persona que

conduzca un vehículo en forma de hacer peligrar la seguridad de los peatones será responsable de los daños que este pueda causar (...) en el Artículo 289: el conductor de la unidad móvil es el único responsable lo cual responderá administrativamente de las infracciones de tránsito que menciona el presente reglamento, de acuerdo con el Artículo 290 en el numeral 2 hace mención a las infracciones que responden administrativamente el conductor.

Asimismo, *el manual de normas y procedimientos para la intervención e investigación de accidente de tránsito (2013)* señala en el capítulo III el procedimiento policial en caso exista daños materiales la cual se procederá a la cuantificación del daño que se elaborara a través del parte policial, la misma que será remitida a la vía civil, para fijar el monto por relación de daños materiales; también hace mención en el numeral 2 la forma de intervención en caso el accidente de tránsito haya ocasionado lesiones personales, cuando el personal policial realice la intervención en un accidente en cual de halla producido heridos o muertos se procede de acuerdo a la gravedad del certificado médico legal: cuando certifique 15 días de atención facultativa o de incapacidad de médico legal se considera lesiones leves culposas, y es competencia del juez de paz letra del distrito judicial, cuando el certificado médico legal arroje de 15 a 30 días se considera lesiones graves culposas siendo competente el ministerio público titular de la acción penal; cuando sea mas de 30 días también será considerada lesiones graves culposas, interviniendo de oficio el ministerio público y por ultimo cuando resulte la muerte de uno o más el ministerio público actuara de oficio.

Para desarrollar el marco teórico debemos de tener en cuenta que el presente trabajo Trata de un tema nuevo Por lo cual debe conceptualizar y entender los siguientes temas

Seguridad vial. Se entiende por seguridad vial al conjunto de acciones y mecanismos que garantizan el buen funcionamiento de la circulación del tránsito mediante la utilización de conocimientos respetando las leyes cumpliendo con y sus disposiciones tengo que casa al hablar de seguridad

Vial nos referimos a la conducta del conductor al fin de usar correctamente la vía pública para que así se prevengan los accidentes de tránsito también lo entendemos cómo aquí qué se encarga de prevenir minimizar los daños y efectos que provocan los accidentes viales su principal objeto de salvaguardar la integridad física de las personas que transitan por la vía pública eliminando o destruyendo factores de riesgo. La seguridad Vial es parte de la actuación ciudadana son actos y actitudes positivas de convivencia de calidad de vida constituye un paso más que el conocimiento de normas y señales de circulación se trata de los valores si tenemos en cuenta el tránsito es un sistema no tan organizado y que lo conforman los seres humanos.

Delito. Para (Cabanellas, 2011) El delito es una acción. Antijurídica, típica y culpable a la que está señalado una pena o medida de seguridad, en términos coloquiales el delito es toda acción de relevancia social y legal que está definida y sometida a una sanción por estar en desacuerdo con la ley penal ya que pone en riesgo la seguridad común y al orden jurídico como señala la definición para un acto contrario a donde sea considerada delito debe tener necesariamente una sanción que contenga una pena ya sea privación de libertad o días multas pero anda jugando enviar te levantas es importante mencionar que uno puede cometer un delito cuando se realiza una acción a través de una comisión o inacción y de manera supletoria cuando existe comisión por omisión.

Código penal según (Perez, 2009) En el campo del derecho se define como Código al grupo de reglas legales sistemáticas que sirven para regular, de manera unitaria, a un determinado asunto esta definición permite que se conozca como código recopilación temática de diversas leyes y el conjunto de normas vinculadas a una cierta materia.

En el código penal consiste en un bloque sistematizado de características de unitarios donde figuran las normas jurídicas punitivas de una nación abarca por lo tanto las leyes que son aplicables desde un punto de vista penal en ese sentido el código penal plasma y IUS PUNIENDI (la facultad sancionadora del estado).

Licencia de conducir es el permiso que otorga la entidad del estado que es un documento formal tramitada en el Ministerio de transporte la cual permite a una persona que le aporta la completa legal autorización de conducir de forma libre por todo el territorio o vía pública lo que podría variar según Los criterios o condiciones de cada país o estado existen una serie de requisitos universales para la expedición de la misma cómo se debe superar los 18 años cumplir con los exámenes que se encuentran regulados en la ley (Republica, 2018).

III. MÉTODO.

3.1. Tipo y Diseño de investigación.

El tipo de estudio de la presente investigación de acuerdo con su enfoque, finalidad y nivel es cualitativo, básica y descriptivo, respectivamente ya que tiene por finalidad obtener nuevos conocimientos teóricos.

Su enfoque es cualitativo ya que esta investigación se respalda en la examinación de las respuestas recolectadas de las entrevistas realizadas a los participantes, los cuales son grandes conocedores y a su vez expertos en derecho penal, procesal penal, así como análisis documentarios. Según.

Hernández, Fernández y Baptista (2014) la investigación es básica ya que mediante la investigación como objetivo principal es extender el conocimiento científico, mas no las explicaciones científicas, a lo que quiere llegar el autor es que al trabajar con este tipo de investigación se llega a recaudar la información de lo existente lo cual nos ayuda a crecer el discernimiento teórico y científico (p. 358)

Las investigaciones de tipo básica son el soporte de otras investigaciones la cuales se halla en la comprensión y en el mejor conocimiento científico. Para Valderrama (2015) la investigación básica o también conocida teórica, fundamental o pura, no proporciona resultados, solo reúne datos de los casos concretos de la realidad y su propósito es profundizar los

conocimientos teóricos y científicos mediante los principios y leyes tipificadas (p. 164).

Del mismo modo la investigación es no experimental, ya que la presente investigación emplea variables, sino se dedica a examinar el objetivo como se viene desarrollando en el contexto actual para poder aprovecharlo y analizarlo hasta llegar a la finalidad de la presente investigación.

Es así como Hernández, Fernández y Baptista (2014) señala como se caracteriza a la investigación no experimental por no conducir de forma deliberada la variable independiente, donde el investigador únicamente visualiza los fenómenos en su forma natural para que luego sean analizados de forma clara y precisa.

Según su enfoque la presente investigación es cualitativa.

Para Hernández Fernández y baptista (2014) por el cual el enfoque cualitativo se busca la creación de nuevas preguntas para esto se basa en la recolección de los datos y en su análisis no basándose en un esquema definitivo en donde el investigador se encargará de examinar y analizar todos los datos obtenidos a través de la guía de entrevistas relacionándolos con la realidad en el campo de estudio (p. 475).

Conforme a su nivel es descriptiva ya que con este método se busca definir un fenómeno o un problema que no haya sido método de estudio o ha sido poco estudiado Por lo cual se utilizará revistas indexadas para lo que se describirá la realidad que se va a investigando sin que se a una las causas o las en grande.

Por último cabe indicar que el diseño de la presente investigación es teoría fundamentada ya que tiene como objetivo desarrollar una teoría basada en datos y que éstas sean prácticos aplicables a áreas sumamente específicas

Cómo lo hace mención Hernández et al., (2014) en la teoría fundamentada o también conocida como sustantiva el investigador luego de haber analizado los datos recolectados por los participantes procederá a elaborar

una explicación netamente del problema también irá acompañada de una teoría la cual realizará una vez culminada su investigación cabe decir que sus explicaciones aportaran sumarán implementarán nuevas perspectivas sobre el fenómeno o problema de análisis de estudio (p. 472).

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

En el presente trabajo de investigación contamos con dos categorías dependientes, a las cuales se unen a ellas dos subcategorías por cada categoría. Esto nos permite poder ubicar y desarrollar las unidades de análisis, a su vez la unidad de análisis nos permite elaborar aquellas preguntas del guion de entrevista que fueron resueltas por expertos en la materia de estudio.

Categoría	Definición Conceptual	Definición Operacional	Subcategorías
Creación del delito de seguridad vial	La creación de un delito en la legislación se da por la conducta de los individuos, debido al alto índice de reincidentes de los actos cometidos (Molina, 2014, p.72).	Con motivo de la tipificación de un delito la ciudadanía al temor de una sanción penal se abstiene a cometer la misma infracción la cual fue sancionada en primera fase. Asimismo, se ha visto que al aplicar la norma penal tipificada se reduce el índice de accidentes de tránsito ocasionados por los malos operadores vehiculares (Molina, 2014, p. 70).	Seguridad jurídica
			Protección a la integridad personal
	El código penal es aquel libro en las que se tipifican los delitos, entre	Los procesos penales son llevados a cabo en las salas penales en las que las	Violación a la ley

Código penal.	ellos delitos contra la vida cuerpo y salud, delitos contra el honor, etc también el código penal es la herramienta por el a los jueces se les otorga la potestad de sentenciar a los infractores de la norma.	partes son objetos del proceso (el Juez, el Fiscal, los Abogados de las partes, sujetos activos y pasivos) todos ellos llevan a cabo las audiencias penales en las que se aplicaran las penas según el delito cometido. (Caballero, 2018, p36)	Peligro común
---------------	--	--	---------------

Para Hernández et al., (2014) en el proceso cualitativo la muestra será un grupo de comunidades, personas, sucesos, entre otro; en la cual se ejecutara la recolección de los datos y su análisis En lo cual no debe de existir la necesidad que sea estadísticamente representativo de la población que va a ser materia de estudio la cual se inicia a la evaluación y posteriormente análisis de estudio.

Lo que nos quiere decir el autor es que en el muestreo realizaremos la recopilación de datos, seguidamente de los análisis, sin tener la penosa necesidad que está muestra represente al objeto de estudio, estando conformada la muestra en la presente investigación por 10 expertos en derecho penal y procesal penal.

3.3. Escenario de estudio

El escenario de estudio es Aquel lugar donde se va iniciar la investigación con la única finalidad de recolectar los datos necesarios para desarrollar las interrogantes planteadas en la presente investigación siendo escenario de la presente investigación el juzgado de tránsito de Lima Norte en la cual Abarca los distritos de Comas, Independencia, Carabayllo, Puente Piedra,

San Martín de Porres y Los Olivos donde se procesan derivados y ocasionados por accidentes de tránsito.

3.4. Participantes.

Los individuos que participarán en el desarrollo de la presente investigación, los cuales serán parte la muestra, y a quienes se les entrevistará, serán diez expertos sobre el Derecho Penal y procesal penal, así como también como a Jueces, Fiscales, Secretarios Judiciales, Policía de la unidad especializada en Tránsito, Abogados con experiencia en el derecho penal y procesal penal y hayan sido especializados en materia de derecho penal y procesal penal los cuales nos brindaran

PARTICIPANTES	GRADO ACADÉMICO	CENTRO DE LABORES	AÑOS DE EXPERIENCIA
Jose Manuel Sandoval Palomino	Fiscal	2da Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ventanilla	20 años
Gilberto Oscar Pinillos Canillos	Fiscal	1era Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ventanilla	15 años
Mirian Isabel Mechado Zamora	Fiscal	7ma Fiscalía Provincial Penal de Lima Norte	15 años

Manuel Ignacio Quispe Chavez	Abogado	Litigante en el Poder Judicial Lima-Norte	10 años
Juan Manuel Velarde Pirazaman	Abogado	Consultorio Jurídico Velarde abogados asociados	25 años

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para poder conducir una investigación son necesarios los recursos de ayuda metodológica que se encuentran conformados por la técnica, las cuales van a permitir obtener y recopilar la información necesaria ligada al planteamiento del problema de la investigación científica.

Las entrevistas. Para Hernández et al., (2014) la entrevista es una técnica de recopilación de datos cualitativos, por el cual el investigador es decir es la persona calificada que aplica el instrumento que es la guía de entrevista, que anteriormente fue elaborada y validada por los expertos en la materia del derecho penal y procesal penal.

Por consiguiente los entrevistadores van a cumplir una pieza importante y primordial al momento de aplicar las entrevistas, ya que se van a filtrar toda la información recaudada por parte de los expertos que serán entrevistados de manera clara y precisa en lo que optarán por responder de una manera certera.

Guía de entrevista. Según Hernández et al., (2014) la guía de entrevista tiene como finalidad recolectar toda la información de suma importancia para poder entender de una forma más profunda y completa el fenómeno de estudio, existiendo por otro lado diversas formas de diseñar esta guía

siempre con el apoyo de un experto en su materia.

Como se indica la guía de entrevista es el instrumento que va a emplazar y aplicar recurriendo a la técnica mencionada, que quiere decir que la guía es elaborada, por el objetivo general, el objetivo específico 1 y objetivo específico 2 las cuales darán una respuesta a los problemas fijados habiendo sido certificado por cada experto en la materia.

Asimismo la guía de entrevista es un instrumento que es de suma importancia en todo tipo de investigación por el cual ésta Se puede obtener mucha información de diferentes Campos relacionadas al problema a investigar, en tal sentido el investigador es la persona quién enriquecerá de conocimientos al entrevistado realizando un papel fundamental y de Gran importancia para el desarrollo del presente trabajo de investigación.

Análisis documental. De acuerdo con Hernández et al., (2014) es un instrumento que se emplea para obtener definiciones en el desarrollo del marco teórico que también va a reforzar las posiciones que tengan cada autor Respecto a los resultados ya obtenidos.

En suma esta técnica va a recoger información de varias fuentes documentales la cual se elabora una ficha de análisis de fuente documental por el cual se analizará las revistas indexadas, los libros, derecho Comparado, legislaciones, entre otros los cuales serán netamente utilizados en la investigación.

Análisis cualitativo de datos Según Hernández et al., (2014) en la investigación cualitativa la totalidad de la recolección de los datos y sus análisis se producen de forma consecutiva, los propósitos del análisis cualitativo son los de explorar datos organizarlos en unidades y categorías, las experiencias de los participantes en este caso los entrevistados, el descubrimiento de conceptos categorías temas y patrones que se encuentren en los datos obtenidos para así poder comprender el contexto que rodea a los datos adquiridos, la forma de construir hechos e historias la vinculación de los resultados con el conocimiento disponible y la generación de una teoría totalmente fundamentada en los datos.

3.6. Procedimiento.

La presente investigación se realizó en etapas, que comprendió en un comienzo con la formulación del problema y la descripción de la realidad problemática, seguidamente se reunió abundante información como los antecedentes internacionales como nacionales, las bases teóricas para el marco teórico; así mismo se elaboró el instrumento para la recolección de información como la guía de entrevistas y la ficha de análisis documental. Finalmente, al obtener la información con los instrumentos anteriormente señalados, se continuó a la descripción y análisis de los resultados, debatiéndose con los antecedentes del marco teórico hasta poder establecer las conclusiones y dar las recomendaciones.

3.7. Rigor científico.

Para Hernández et al., (2014) nos indica que toda investigación debe cumplir con las exigencias indicadas para una metodología adecuada cumpliendo así con el rigor de un trabajo acorde a la estética satisfaciendo los parámetros científicos, considerando ítem como los de dependencia, veracidad, confirmación, transferencia entre otros.

En la presente investigación se va a utilizar como instrumento la guía de entrevista, la cual cuenta con la validación respectiva analizando cada una de las propuestas obtenidas de las entrevistas que se realizarán a los expertos en materia de derecho penal, considerando, además de sus grandes conocimientos y experiencias en el mundo del derecho, su experiencia en el campo laboral cómo lo como se da en la litigación, en el caso de los jueces los casos llevados a audiencias, en el caso de los fiscales del mismo modo que los jueces sirviendo dicha investigación para qué otras investigaciones que busque dar una penalidad, y una tipificación de un nuevo delito llamado contra la seguridad Vial, dicho delito ayudará tanto a los jueces como fiscales a aplicar las penas correspondientes para aquellos conductores que infrinjan la norma penal.

Para llegar a la creación del delito y pronta tipificación se analizará las circunstancias en la cual los conductores ocasionen accidentes de tránsito

poniendo en riesgo a los peatones para así lograr una tipificación que además con ayuda de expertos en materia penal se puede lograr una comparación entre el código penal vigente en nuestra legislación con códigos penales de otras naciones y/o estados

3.8. Método de análisis de datos.

Tiene como propósitos explorar datos, organizarlos en unidades y categorías, las experiencias de los participantes, el descubrimiento de conceptos, categorías, temas y patrones que se encuentran en los datos, comprender el contexto que rodea a los datos, la reconstrucción de hechos e historias, la vinculación de los resultados con el conocimiento obtenido y la generación de una teoría fundamentada en los datos.

Se logró obtener los resultados mediante los datos recopilados de los instrumentos aplicados, correspondientes a los objetivos de la presente investigación, logrando generar nuestra propia teoría de estudio. Para esto se realizó la correcta descripción y análisis de los datos recolectados teniéndose en cuenta métodos como el inductivo, descriptivo, comparativo, sistemático y exegético.

Por último, obtenidos los datos, se procedió a su procesamiento, con la finalidad de lograr la validación de los supuestos jurídicos planteados en la investigación. Mediante el método sintético se sintetizó los resultados y se formuló las conclusiones.

3.9. Aspecto ético.

La presente investigación se realizó cumpliendo las normas de esta casa de estudios, aplicando correctamente las normas del Manual APA, citando correctamente a los autores de los trabajos de investigación que se utilizaron en los antecedentes así como los autores de los libros que se utilizaron en el marco teórico, además de realizar correctamente las referencias bibliográficas, de este modo se respetó los derechos del autor conforme a normatividad del Derecho de Autor (Ley N°822),

RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

En relación a los resultados obtenidos de las entrevistas realizadas en la presente investigación tenemos: respecto al objetivo general “Determinar cómo contribuye la Creación del delito de seguridad vial en el código penal contra los conductores con licencia suspendida, en Lima-Norte 2018” en la pregunta 1 ¿De qué manera la falta de regulación del delito contra la seguridad vial influye en los accidentes de tránsito? ¿Por qué?, Sandoval, Pinillos y Velarde (2020) señalaron que la falta de regulación del delito contra la seguridad vial influye a la falta de una ley especial o específica, lo que estadísticamente incrementan los accidentes de tránsito. Para Quispe (2020) la falta de regulación del delito contra la seguridad influye por los siguientes aspectos: la falta de educación vial, la falta de información y conocimiento y la falta de una norma especial. Para Menacho (2020), menciona que a la fecha si existe delitos relacionados contra la seguridad vial, por ejemplo, el conducir en estado de ebriedad; asimismo, con ello se agrava el no tener licencia o tener suspendida la misma, sin embargo, si la acción no está prescrita en el código penal, solo estaríamos frente a una infracción al reglamento de tránsito. Al respecto podemos decir que todos los entrevistados. Al respecto podemos decir casi la totalidad de los entrevistados coinciden que la falta de la regulación del delito contra la seguridad vial influye por la falta de tipificación del delito.

En la pregunta 2: ¿Considera usted, que la tipificación de este nuevo delito en el código penal, contribuye con la seguridad vial? ¿Por qué?, Pinillos, Quispe, Sandoval y Valverde respondieron que la creación de este delito si contribuye con la seguridad vial, si este estuviera tipificado en nuestra legislación peruana y las penas serian mas duras; mientras que para Menacho (2020) respondió que en sí, favorecería en relación a que ciertas infracciones de tránsito podrían volverse delito y se puedan aplicar como tal ante la comisión de delitos relacionados a la seguridad vial; sin embargo, el simple hecho Objetivo General: Determinar cómo contribuye la tipificación del delito de seguridad vial en el código penal contra los conductores con licencia suspendida, Lima Norte 2019. De crear un delito no haría que se reduzcan mucho las acciones de los comitentes. Respecto

a esta pregunta podemos decir que en su totalidad de entrevistados concuerdan que la tipificación de este delito de contribuiría con la seguridad vial de los transeúntes.

En la pregunta 3: ¿Considera usted que se reduciría el índice de víctimas de accidentes de tránsito ocasionados por conductores con licencia suspendida, si es que hubiera estado tipificado el delito contra la seguridad vial? ¿Por qué? Pinillos, Quispe y Velarde (2020) consideran que si se hubiera reducido positivamente el índice de accidentes de tránsito si hubiera estado tipificado el delito contra la seguridad vial, mientras que para Menacho (2020) responde que si el delito contra la seguridad vial hubiera estado tipificado este reduciría en parte los accidentes de tránsito, esto debido a que el MTC debe tomar acciones para aumentar la educación vial de los conductores, siendo mas exigentes al momento de emitir las licencias de conducir; mientras que para Sandoval (20) responde que el que no solo reduciría el índice de víctimas, que también mejoraría la calidad de vida y tránsito de los seres humanos. En relación con esta pregunta podemos decir que en su totalidad de los entrevistados coinciden con que si se reduciría el número de víctimas de accidentes de tránsito.

Respecto al objetivo específico 1 “Establecer cómo contribuye la protección a la integridad personal se ve afectado por la falta de tipicidad en el código penal a los conductores que manejan con licencia de conducir vencida, en Lima Norte 2019”; en la pregunta 4: ¿De qué manera se sanciona a los conductores, con licencia suspendida y que ocasionen accidentes de tránsito? Mechado, Pinillos, Quispe, Sandoval y Velarde (2020) respondieron que la sanción que les impone los conductores que operen con licencia suspendida es una ADMINISTRIVA, y de ser la gravedad de los daños se recurre a la vía PENAL y CIVIL según sea el caso. Al respecto de esta pregunta podemos decir que en su totalidad de entrevistados coincidieron en que la sanción es administrativa.

En la pregunta 5: ¿Considera usted que la omisión de una sanción penal a los conductores con licencia suspendida, se origina por la falta de tipificación en el código penal? ¿Por qué? Pinillos, Sandoval y Velarde

(2020) respondieron que la falta de la tipificación del delito propio contra la seguridad hace que los conductores no respeten el reglamento de tránsito; mientras que para Mechado (2020) responde que existen otras figuras de agravantes al cual se sanciona a los conductores como homicidio culposo, lesiones leves o graves; así mismo para Quispe (2020) responde que si bien es cierto la falta de tipificación del delito contra la seguridad vial para los conductores, la MUNICIPALIDAD METROPOLITA DE LIMA a través de un acuerdo de consejo presento ante el congreso una modificación a la ley el mismo que fue enviado con el objetivo de la incorporación de los Art. 274B Y 275A del código penal. En relación con esta pregunta podemos decir que en casi la totalidad de los entrevistados se encuentran de acuerdo que existe omisión por parte de los conductores al no existir una tipificación del delito contra la seguridad vial.

En la pregunta 6: ¿Considera usted que el aumento de los accidentes de tránsitos ocasionados por los conductores con licencia suspendida sea a consecuencia de la falta de tipificación? ¿Por qué?, Pinillos, Quispe y Valverde (2020) respondieron que el aumento de los accidentes de tránsitos se dan a consecuencia de la falta de tipificación del delito lo cual permitirá sancionar drásticamente a los conductores, mientras que para Mechado Sandoval (2020) respondieron que el aumento de accidentes de tránsito no por a causa de la falta de la titulación del delito, todo lo contrario el aumento de accidentes se produce por la falta de una cultura de educación vial. Al respecto con esta pregunta podemos decir que la mayoría de los entrevistados coinciden que el aumento de los accidentes de tránsito son producidos por la falta de una tipificación de un delito propio.

Respecto al objetivo específico 2 “establecer de qué manera la falta de sanción penal influye en tipificación del delito de seguridad vial”, en la pregunta 7: Menacho, Pinillos, Quispe, Sandoval y Velarde (2020) respondieron que la falta de una sanción penal influye en la creación del delito contra la seguridad debido que a medida que la ciencia y tecnología avanza, del mismo moda la sociedad cambia y se desarrolla lo que lleva a que los legisladores tipifiquen nuevos delitos, mencionan también que el

derecho penal tiene como función netamente preventiva. Respecto a esta pregunta la totalidad de los entrevistados se encuentran de acuerdo que de acuerdo a que si se necesita una creación de este delito debido al alto índice de accidentes y muchos de ellos ocasionados por conductores.

En la pregunta 8: ¿Considera usted, que la tipificación de un nuevo delito contra la seguridad vial influiría positivamente en la sociedad? ¿De qué forma?, Pinillos, Quispe Sandoval y Velarde (2020) respondieron que consideran que la tipificación del delito si influiría positivamente debido a que la sociedad adopten conciencia y respeten del derecho a la vida de los demás; mientras que para Mechado (2020), responde que influiría en parte, debido a que si ponemos como ejemplo el feminicidio, el simple hecho de haber convertido el delito de homicidio de una mujer, en feminicidio, si bien socialmente ha influido en relación a la popularidad de la misma, esta ilícito no se ha reducido como tal. Al respecto de esta pregunta en su totalidad concuerdan favorable la influencia que tendría la creación del delito.

En la pregunta 9: ¿Considera usted que la tipificación del delito contra la seguridad vial ayudaría a los jueces a poder administrar justicia positivamente aplicándola? ¿De qué forma?, Pinillos, Quispe, Sandoval y Velarde (2020) respondieron que la tipificación del delito contra la seguridad vial contribuiría positivamente ya que ayudaría a los jueces ya que simplificaría la pena y reparación civil, penal; del mismo modo bajo el principio de legalidad son los jueces los facultados a la aplicación de la misma. Al respecto de esta pregunta la totalidad de los entrevistados se encuentran de acuerdo que la tipificación de este delito ayudaría a los jueces a poder administrar justicia.

DISCUSIÓN. Se explicará y discutirá los resultados obtenidos en la presente investigación con los antecedentes y las teorías desarrolladas en la parte introductoria de la misma, exponiendo los puntos más relevantes de la investigación haciendo mención del objetivo general y de los objetivos específicos, así como la validez de la investigación.

El objetivo general de la presente el cual tiene como objetivo general Determinar cómo contribuye la Creación del delito de seguridad vial en el código penal contra los conductores con licencia suspendida, en Lima-Norte 2019. Como objetivo específico tenemos Establecer cómo contribuye la protección a la integridad personal se ve afectado por la falta de tipicidad en el código penal a los conductores que manejan con licencia de conducir vencida, en Lima-Norte 2019; y, como objetivo específico 2 tenemos establecer de qué manera la falta de sanción penal influye en Creación del delito de seguridad vial, en Lima-Norte 2019.

Empezamos con los resultados de las entrevistas respecto al objetivo general. Los entrevistados señalaron que la tipificación del delito contra la seguridad vial contribuye positivamente en la reducción de accidentes de tránsito en Lima Norte 2019. Asimismo, que consideran que la creación de este delito va a repercutir positivamente en aquellos conductos que operen sin licencia de conducir, en tal sentido aquellos que fueron sancionados por vía administrativa no cometerán este delito debido a que se sancionara con pena privativa de la libertad; y que de tipificarse el delito el alto índice de accidentes reduciría considerablemente. Estos resultados son acorde a los resultados del análisis documental donde Barboza (2017) nos dice que la seguridad vial es un gran problema de salud pública, toda vez que siendo que los accidentes de tránsito es el principal causante de muchos daños los cuales muchos de ellos terminan en la muerte de la víctima, así como también existen accidentes que causan daños graves a la salud de la persona y grandiosas pérdidas materiales, es por la necesidad de una sanción dura para aquellos conductores que nos les importa la vida de los demás. Asimismo, tenemos los antecedentes internacionales y nacionales, los cuales también corroboran los mismos resultados, como el trabajo de Hernandez (2010) en su tesis titulada

“*evolución y gestión estratégica para la seguridad vial*” en la cual concluye que para una mejor admiración de justicia en materia de seguridad se encuentran en la capacidad de política de seguridad vial los cuales se encuentran vinculados los gobiernos centrales ya que ellos tienen la capacidad de legislar y brindar medidas preventivas que sancione a aquellos que vulneran los derechos de los demás, en este caso los derechos fundamentales de toda persona como el libre tránsito y el derecho a la vida, mediante estas medidas se busca que los conductores sean sancionados por la vía penal; y el trabajo nacional de Artica (2012), en su tesis titulada *principales problemas de las políticas públicas en materia de seguridad vial y la atención integral de las víctimas de accidente de tránsito Lima Metropolitana* el cual concluye que en nuestra legislación peruana no existe el delito contra la seguridad vial por no estar tipificada, esto debido a la falta de interés por parte de las autoridades de poder legislativo, a causa de esta se ve muchos accidentes de tránsito ocasionado por los malos conductores que infringen la norma administrativa. Por último también la teoría desarrollada en el marco teórico coincide con los anteriores resultados, de acuerdo al reglamento nacional de tránsito, hace mención solo a infracciones al reglamento, según sea la gravedad del accidente puede el ministerio público intervenir para dar una sanción penal en caso de lesiones graves y cuando la víctima pierde la vida producto del accidente.

Continuaremos con los resultados de las entrevistas respecto al objetivo específico 1. Los entrevistados respondieron la falta de una sanción penal contribuye en su totalidad a la tipificación del delito contra la seguridad vial, toda vez que por el principio de legalidad, cuya esencia es: *nullum crimen nulla poena sine previa lege* (no hay delito ni pena sin ley previa). Asimismo señalaron que existe una buena iniciativa por parte del gobierno provincial, mediante la presentación del proyecto municipal Art. 274 B Peligro por conducción temeraria; hicieron mención al impacto positivo que daría la creación de este delito en Lima Norte 2019. Asimismo tenemos los antecedentes internacionales y nacionales, los cuales también corroboran los mismos resultados como el trabajo internacional de Servet (2017), en el *código de tráfico y seguridad vial* código que se encuentra vigente en

España, la cual es aplicada por el poder judicial español, en la se regula los delitos como conducción en estado de ebriedad, delitos contra la seguridad vial, conducción temeraria, entre otros delitos. Para los legisladores de mencionado código la seguridad vial hace referencia a la seguridad en las autopistas de uso netamente públicas. También el autor concluye que en España es una gran ayuda para la prevención de accidentes de tránsito, debido que ante cualquier suceso que derive de la conducción de un vehículo se aplica dicho código; y el trabajo nacional tenemos a Chuman (2017), en su tesis titulada "*La pena de inhabilitación en el delito de conducción de vehículo en estado de ebriedad*", concluye que en delito de conducción en estado de ebriedad si se puede privar de su libertad ya que se encuentra tipificado en el código penal en su artículo 274° en te sentido la autora precisa que con la sanción penal los accidentes de tránsitos bajo esta modalidad han reducido considerablemente;

Por último, tenemos los resultados de las entrevistas respecto al objetivo específico 2. Los entrevistados señalaron que la falta de una tipificación del delito contra seguridad vial influye en la creación de la misma, debido a que el derecho penal tiene una función netamente preventiva, tiene efecto disuasivo siempre que se tenga conocimiento de la ley. A su vez los entrevistados señalaron que al existir vacíos legales los jueces se encuentran imposibilitados de sancionar el delito en propuesta, y de ser tipificada contribuiría con una buena administración de justicia en Lima Norte 2019. Asimismo, tenemos los antecedentes internacionales y nacionales los cuales también corroboran el mismo resultado, como trabajo internacional de Ayala (2018) en su tesis titulada "*La protección penal de la seguridad vial*". el cual concluye que el ordenamiento jurídico de un estado queda sujeto a la tipificación jurídica poblacional; quiere decir que de acuerdo al comportamiento de la persona se procede a tipificar nuevos delitos para la prevención, también hace mención del rol importante querealiza la Unión Europea en la que en su Art. 5 del tratado suscribe el derecho a la seguridad vial; y en el trabajo nacional tenemos a Núñez (2016) en su tesis titulada "*Prevención penal de tránsito y seguridad vial en el delito de conducción en estado ebriedad en Lima Sur 2016*" concluye

que los jueces y fiscales de Transito tienen como oficio custodiar por el desempeño apropiado de las normas de tránsito y seguridad vial y con más conciencia a aun las de la aprensión en seguridad vial y tránsito envolviendo la verificación de los materiales que se manejaran, y todos aquellos sucesos extras que puedan evidenciar el progreso apropiado de las propuestas para optimizar este conocimiento de transporte ya que ellos son la imagen del estado en el desarrollo.

IV. CONCLUSIONES.

Primero: Al no encontrarse regulado el delito contra la seguridad en el código penal incide en el aumento de accidentes de tránsito ocasionados por conductores que operan sin licencia de conducir, toda vez que a la falta de una sanción drástica, estos inciden en conducir cuando ya existe una sanción administrativa.

Segundo: Al tipificarse el delito contra la seguridad vial, dicho delito en mención contribuiría en brindar protección a la integridad personal de los peatones, toda vez que al no sancionar a los infractores ellos seguirán atentando contra el patrimonio, no respetando el libre tránsito y sobre todo la vida que es un derecho constitucional reconocido en nuestra carta magna.

Tercero: La falta de una sanción penal influye a la creación del delito contra la seguridad vial, debido a los diversos casos que ven en las sedes policiales de tránsito, muchos de los conductores intervenidos se detecta que cuentan con la licencia suspendida por infracción al reglamento de tránsito, y los accidentes que terminan siendo graves son sancionados por algún delito relacionado a ello como homicidio culposo, entre otro.

V. RECOMENDACIONES.

Primero: Se recomienda alentar iniciativas como la presentación de proyecto de ley en la cual se tipifique el delito contra la seguridad vial con la finalidad de proteger la integridad personal de los transeúntes a nivel nacional.

Segundo: Se recomienda a las entidades del estado como la SUTRAN, LA ATU, y LA P.N.P realizar charlas informativas sobre las futuras consecuencias que podrían tener los conductores se llegar a cometer un accidente de tránsito, informales sobre las penas privativas de libertad, las sanciones económicas y administrativas.

Tercero: Se recomienda a los peatones estar atentos ante las malas maniobras que realizan aquellos malos conductores en las vías públicas debido a que no se sabe si todo conductor que opere se encuentre debidamente capacitado sobre el respeto a las normas de tránsito.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Artica, R. (2012). Principales problemas de las políticas públicas en seguridad vial Lima: Pontificia Católica Universidad del Peru.
- Armenteros, R. (2012). Caracterización de la accidentabilidad y análisis de las causas de accidente en Cuba. Dyna Vol. 79. N° 5 p.p. 191-200; ISSN 2346-2183
- Armindo Carrelo, F y Enrique Chaparro, P. (2017). Seguridad vial en Colombia en la decana de la seguridad vial. Revista Salud Ius. Vol. 19 N° 2 ISSN 0121-0807.
- Abanto, W. (2014). Diseño y desarrollo del proyecto de investigación: Guía de aprendizaje. Trujillo: UCV.
- Ayala, J. A. (2018). La protección penal de la seguridad vial. Castilla: Universidad de Catilla-La Mancha.
- Baños, A. (2015). Ley de tráfico y seguridad vial comentada. Madrid: El Derecho.
- Barboza Palomino, M; Rojas Portocarrero, W y Salas Gonzalo, M. (2017), Redivisión de la literatura en psicología de tránsito y seguridad vial. Rev. Pscol. Arequipa: UCSP, Vol. 7 N° 2 pp. 75-93. ISSN. 2306-0565.
- Casación 928-2016, Lambayeque
- Cabanellas, G. (2011). Diccionario Jurídico. Lima: Heliasta S.R.L.
- Cortés, M. e Iglesias, M. (2004). Generalidades sobre Metodología de la Investigación. México: Universidad Autónoma del Carmen.
- Chuman, E. (2017), La pena de inhabilitación en el delito de conducción de vehículos en estado de ebriedad. Lima: USMP.
- Gervasi, B. (2018). Factores que influyen en el delito de conducción vehicular en estado de ebriedad (tesis para obtener el grado de maestro en ciencias penales) universidad nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Amazonas.
- Hernandez, V. (2010). Evaluación y gestión estratégica para la seguridad vial. Ciudad de Juarez: Colegio de la frontera Norte.
- Hernández, R; Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la

Investigación. (6.a ed.) México: Mg. Graw-Hill Interamericana.

Manual de normas y procedimientos para la intervención e investigación de accidentes de tránsito

Núñez, A. (2016). Prevención penal de tránsito y seguridad vial en el delito de conducción en estado de ebriedad en Lima Sur 2016. Lima: Universidad Autónoma del Perú.

Perez, J. (2009). Definición del código penal. Lima: Sánchez.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 026-2014-CE-PJ

República, L. (22 de abril de 2018). conceptodefinicion.de/licencia/.
Obtenido de <https://conceptodefinicion.de/licencia/>

Rodríguez, J. (2004). Delitos cometidos mediante el empleo de vehículos. Foro Jurídico, (03), 218-226. Recuperado a partir de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/18357>.

Ruiz, J. (2012). Metodología de la Investigación Cualitativa. (5.a ed.) Bilbao: Deusto.

Sagastegui, F. (2017). Supervisando la seguridad vial en el Perú. Rev. Perú. medexp. Salud publica Vol.27 p.p. 255-259 ISSN. 1726-4634.

Servet, V. M. (2017). Código de tráfico y seguridad vial. Madrid, España: Wolters Kluwer.

Valderrama, S. (2015). Pasos para elaborar proyectos de investigación Científica. Lima, Editorial San Marcos.

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

NOMBRE DEL ESTUDIANTE:

FACULTAD/ESCUELA: DERECHO

TÍTULO	
TIPIFICACIÓN DEL DELITO CONTRA LA SEGURIDAD A CONDUCTORES QUE OPEREN CON LICENCIA SUSPENDIDA LIMA-NORTE 2019.	
Categorización	CATEGORIA 1: Creación del delito de seguridad vial Subcategoría 1: Seguridad jurídica Subcategoría 2: Protección a la integridad personal CATEGORIA 2: código penal Subcategoría 1: violación a la ley Subcategoría 2: peligro común
PROBLEMAS	
Problema General	¿Qué relación existe entre la creación del delito de seguridad vial en el código penal, contra los conductores con licencia suspendida, en Lima Norte 2018?
Problema Específico 1	¿De qué manera la protección a la integridad personal se ve afectado por la falta de tipicidad en el código penal a los conductores que manejan con licencia de conducir vencida, Lima-Norte 2019?

Problema Específico 2	¿De qué manera la falta de sanción penal influye en Creación del delito de seguridad vial, en Lima-Norte 2019?
OBJETIVOS	
Objetivo General	Determinar cómo contribuye la Creación del delito de seguridad vial en el código penal contra los conductores con licencia suspendida, en Lima Norte 2018.
Objetivo Específico 1	Establecer cómo contribuye la protección a la integridad personal se ve afectado por la falta de tipicidad en el código penal a los conductores que manejan con licencia de conducir vencida, en Lima Norte 2018
Objetivo Específico 2	Establecer de qué manera la falta de sanción penal influye en Creación del delito de seguridad vial, en Lima Norte 2018
SUPUESTOS JURÍDICOS	
Supuesto General	El manejar en exceso de velocidad, y con licencia suspendida es lo que hoy en día se ve a diario, por lo que es necesario la creación del delito contra la seguridad vial para reducir los accidentes de tránsito ocasionadas por conductores que manejan con la licencia suspendida atentándose contra el más preciado derecho que es el derecho a la vida.
Supuesto Específico 1	Los criterios para la calificación de la creación de este nuevo delito contra la seguridad vial devienen en la afectación desmedida del derecho a la vida, por cuanto el manejar sin licencia o ella suspendida pone en riesgo al transeúnte.

Supuesto Específico 2	Actualmente no existen sanciones que se apliquen ante este tipo de conductas, a causa de eso han ido aumentando las victimas por culpa de conductores que no les importa el derecho de los demás, cabe precisar que la creación de este delito ayudara al legislador aplicar esta pena.
------------------------------	---

MÉTODO	
Diseño de investigación	Enfoque: Cualitativo Diseño: Teoría Fundamentada Tipo de investigación: Básica Nivel de la investigación: Descriptivo
Método de muestreo	Población: Operadores de justicia que cumplen labor jurisdiccional y fiscal en el Juzgado Militar Policial Número Once, Lima. Muestra: 5 expertos del Derecho Penal, entre Jueces y Fiscales, Secretarios Judiciales y abogados especialistas en Derecho Penal.
Plan de análisis y trayectoria metodológica	Técnica e instrumento de recolección de datos Técnica: Entrevista y análisis de documentos Instrumento: Guía de entrevista y guía de análisis documental
Análisis cualitativo de datos	Análisis sistemático, hermenéutico, analítico, comparativo, inductivo y sintético

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: PERSHINE MARTIN ALOR MARQUEZ

1.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la UCV

1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista

1.4. Autor(A) de Instrumento: ELMER AUGUSTO ESPINOZA ZANORA

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

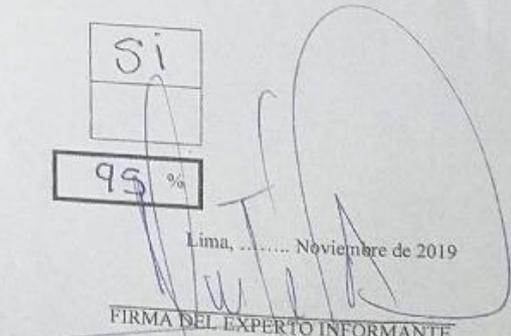
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

SI
 NO

95 %

Lima, Noviembre de 2019


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No..... Telf.....
 09092710
 99922-6323

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: LA FORRE GUERRERO ANGEL FERNANDA
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE A TIEMPO COMPLETO UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUÍA DE ENTREVISTA
 1.4. Autor(A) de Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 14 de Noviembre de 2019

[Firma]
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 9961844 Telf. 980 758964

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: SEBASTIAN LOPEZ EDITH GORINA
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la U.C.V.
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
 1.4. Autor(A) de Instrumento: ELMER AUGUSTO ESPINOZA ZAMORA

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 22... Noviembre de 2019

Edith Sebastian Lopez
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 84181837 Telf.

FICHA DE ENTREVISTA

TITULO:

TIPIFICACIÓN DEL DELITO CONTRA LA SEGURIDAD VIAL A CONDUCTORES QUE OPEREN CON LICENCIA SUSPENDIDA LIMA-NORTE 2019.

ENTREVISTADO:

Manuel Ignacio Quispe Chávez

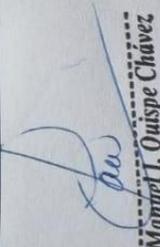
CARGO/PROFESIÓN/GRADO ACADEMICO:

Abogado

INSTITUCION:

Colegio de Abogados del Callao

FECHA: 24 de mayo de 2020


Manuel I. Quispe Chávez
ABOGADO
Reg. C.A.C. N° 9135

Objetivo General: Determinar cómo contribuye la Creación del delito de seguridad vial en el código penal contra los conductores con licencia suspendida, Lima Norte 2018.

1. ¿De qué manera la falta de regulación del delito contra la seguridad vial influye en los accidentes de tránsito? ¿por qué?

La falta de una Ley especial o específica para delitos contra la seguridad vial, influye en los accidentes de tránsito, por los siguientes aspectos:

- a). Falta de Educación vial, ya que la se tiene no es efectiva.
- b) Falta de información y conocimiento y
- c) A la falta de una norma especial el Estado no ha logrado un impacto en la mejora de la seguridad vial.

Todos los puntos antes mencionados han generado una falta de interés y respeto a las normas administrativas.

2. ¿Considera usted, que la creación de este nuevo delito en el código penal, contribuye con la seguridad vial? ¿por qué?

Considero que sí, porque facilitaría su aplicación como una ley específica dentro del código penal. "DELITO CONTRA LA SEGURIDAD VIAL".

3. ¿Considera usted que se reduciría el índice de víctimas de accidentes de tránsito ocasionados por conductores con licencia suspendida, si es que hubiera estado tipificado el delito contra la seguridad vial? ¿Por qué?

Claro que sí, porque es necesario nuevas penas para prevenir y sancionar a las personas que a sabiendas que no cuentan con licencias autorizadas conducen y pueden generar accidentes que tengan consecuencia fatales, por lo que es necesario imponer medidas coercitivas, las mismas impactan en las conductas de las personas, a diferencia de las sanciones administrativas que son pecuniarias o normas genéricas, que son materia de interpretación y no son tan efectivas por su falta de aplicación.

Aplicando la regla general la "norma especial prima sobre norma general".

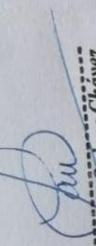
Objetivos Específicos 1: Establecer cómo contribuye la protección a la integridad personal se ve afectado por la falta de tipicidad en el código penal a los conductores que manejan con licencia de conducir vencida, en Lima Norte 2018.

4. ¿De qué manera se sanciona a los conductores, con licencia suspendida y que ocasionen accidentes de tránsito?

Con penas efectivas, por ejemplo: tenemos una norma general Delitos contra la Seguridad Pública, que bien podrían estar como delitos especiales "DELITO CONTRA LA SEGURIDAD VIAL".

PROYECTO MUNICIPAL, el Artículo 274-B.- Peligro por conducción temeraria

El que conduce, opera o maniobra un vehículo motorizado sin tener licencia de conducir o permiso provisional, o con una licencia de conducir retenida,


Manuel I. Quispe Chávez
ABOGADO
Reg. C.A.C. N° 9135

suspendida, cancelada, o estando inhabilitado temporal o definitivamente para obtener licencia de conducir, por aplicación de una sanción no pecuniaria directa o por acumulación de infracciones establecidas en el Reglamento Nacional de Tránsito y normativa de transporte respectiva, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años.

Cuando el agente presta servicios de transporte público de pasajeros, la pena privativa será no menor de dos ni mayor de cuatro años”.

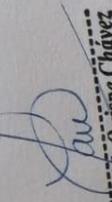
5. ¿Considera usted que la omisión de una sanción penal a los conductores con licencia suspendida, se origina por la falta de tipificación en el código penal?
¿Por qué?

Si bien es cierto faltaba tipificar el delito a los conductores con licencia suspendida, La **Municipalidad Metropolitana de Lima** aprobó mediante **ACUEDO DE CONSEJO N° 011** de fecha 12 de febrero de 2019 UN PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY el mismo que fue enviado el 15 de febrero al **Congreso de la República** con el objetivo de que se incorpore los artículos 274-B y 275-A y se modifique el 274 del **Código Penal**.

Dicho proyecto se encuentra como norma genérica en el Código Penal, ya se está como modificación del artículo 274, creando el **274-B.-** peligro con conducción temeraria

6. ¿Considera usted que el aumento de los accidentes de tránsitos ocasionados por los conductores con licencia suspendida sea a consecuencia de la falta de tipificación? ¿Por qué?

Efectivamente, según las estadísticas que maneja la Policía Nacional del Perú y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones nos describen un elevado índice de mortandad en accidentes de tránsito en nuestro país, con una tasa elevada de víctimas, que han tenido como causa principal “LA IMPRUDENCIA DEL CONDUCTOR” que incluye el hecho de conducir SIN LICENCIA DE CONDUCIR O CON LICENCIA SUSPENDIDA. Por lo que resulta necesario la


Manuel Quispe Chávez
ABOGADO
Reg. C.A.C. N° 9135

intervención del derecho penal a efectos de lograr que los conductores de vehículos privados y públicos conduzcan con responsabilidad

Objetivo Especifico 2: Establecer de qué manera la falta de sanción penal influye en Creación del delito de seguridad vial.

7. ¿Cómo la falta de una sanción penal influye en Creación del delito de seguridad vial en el código penal?

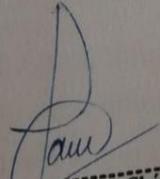
En los últimos años hemos visto soló en Lima, como ha incrementado el número de muertos y heridos por inobservancia a normas, no solo por el Reglamento Nacional de Tránsito, sino también de otros reglamentos de transporte, generando una constante y permanente vulneración al derecho a la vida y la integridad física de las personas

8. ¿Considera usted, que la tipificación de un nuevo delito contra la seguridad vial influiría positivamente en la sociedad? ¿de qué forma?

Evidentemente, la creación de un nuevo delito contra la seguridad vial, influiría en la sociedad a fin que adopten una conciencia ciudadana de respeto a la vida y a los derechos los demás.

9. ¿Considera usted que la tipificación del delito contra la seguridad vial ayudaría a los jueces a poder administrar justicia positivamente aplicándola? ¿de qué forma?

Indudablemente ayudaría a administrar justicia por los vacíos legales que existen en nuestra legislación, imposibilitando sancionar los delitos en propuesta, la creación de normas especiales facilitaría a su aplicación a jueces y fiscales.


Manuel I. Quispe Chávez
ABOGADO
Reg. C.A.C. N° 9135

FICHA DE ENTREVISTA

TITULO:

LA NECESIDAD DE LA CREACION DEL DELITO CONTRA LA SEGURIDAD VIAL CONTRA LOS CONDUCTORES QUE CONDUZCAN CON LICENCIA SUSPENDIDA LIMA-NORTE 2018.

ENTREVISTADO:

José Manuel Sandoval Palomino

CARGO/PROFESIÓN/GRADO

Fiscal - Ministerio público

ACADEMICO:

INSTITUCION: Ministerio público

FECHA: 25/05/2020

Objetivo General: Determinar cómo contribuye la Creación del delito de seguridad vial en el código penal contra los conductores con licencia suspendida, Lima Norte 2018.

1. ¿De qué manera la falta de regulación del delito contra la seguridad vial influye en los accidentes de tránsito? ¿por qué?

La normatividad y reglamentación es lo adecuado porque obliga a todo conductor a cumplir con dichas normas en beneficio de la sociedad.

2. ¿Considera usted, que la creación de este nuevo delito en el código penal, contribuye con la seguridad vial? ¿por qué?

Por su puesto que sí en toda su amplitud, porque limitaría los accidentes de tránsito, y menos riesgos de vida de las personas

3. ¿Considera usted que se reduciría el índice de víctimas de accidentes de tránsito ocasionados por conductores con licencia suspendida, si es que hubiera estado tipificado el delito contra la seguridad vial?

No solo reduciría el índice de víctimas, mejoraría la calidad de vida y tránsito del ser humano, la tipificación debería ser clara y precisa, conforme a ley.

Objetivos Específicos 1: Establecer cómo contribuye la protección a la integridad personal se ve afectado por la falta de tipicidad en el código penal a los conductores que manejan con licencia de conducir vencida, en Lima Norte 2018.

4. ¿De qué manera se sanciona a los conductores, con licencia suspendida y que ocasionen accidentes de tránsito?

Mi criterio es que se debería suspender la licencia al que incumple la ley por espacio de 5 años y definitiva a la vez, dependiendo la gravedad del accidente de tránsito

5. ¿Considera usted que la omisión de una sanción penal a los conductores con licencia suspendida, se origina por la falta de tipificación en el código penal?

La regulación debería ser la adecuada y modificada, el incumplimiento de esta debe ser sancionada con todo el peso de la ley.

6. ¿Considera usted que el aumento de los accidentes de tránsito ocasionados por los conductores con licencia suspendida sea a consecuencia de la falta de tipificación? ¿Por qué?

No solo es la falta de tipificación, es el actuar moral del conductor, la tipificación insisto debería ser la adecuada y correcta a favor del agraviado.

Objetivo Especifico 2: Establecer de qué manera la falta de sanción penal influye en Creación del delito de seguridad vial.

7. ¿Cómo la falta de una sanción penal influye en Creación del delito de seguridad vial en el código penal?

La sociedad cambia y el derecho cambia, entonces si existir una ley que regula este delito de seguridad vial, obliga al conductor el cumplimiento de la misma, bajo responsabilidad penal.

FICHA DE ENTREVISTA

TITULO:

LA NECESIDAD DE LA CREACION DEL DELITO CONTRA LA SEGURIDAD VIAL CONTRA LOS CONDUCTORES QUE CONDUZCAN CON LICENCIA SUSPENDIDA LIMA-NORTE 2018.

ENTREVISTADO:

Gilberto Oscar Pinillos Cadillo

CARGO/PROFESIÓN/GRADO

Fiscal Provincial

ACADEMICO:

INSTITUCION:

Ministerio Público Ventanilla

FECHA: _____

Objetivo General: Determinar cómo contribuye la Creación del delito de seguridad vial en el código penal contra los conductores con licencia suspendida, Lima Norte 2018.

1. ¿De qué manera la falta de regulación del delito contra la seguridad vial influye en los accidentes de tránsito? ¿por qué?

Influye estadísticamente, que de como consecuencia que se incrementa los accidentes de tránsito, porque permite que personas que están sancionadas con suspensión de su licencia, sigan conduciendo impunemente.

2. ¿Considera usted, que la creación de este nuevo delito en el código penal, contribuye con la seguridad vial? ¿por qué?

Si, por que existiendo Mayor incriminación, así como endurecimiento de las penas, se evitará que personas con licencia suspendida, sigan conduciendo impunemente.

3. ¿Considera usted que se reduciría el índice de víctimas de accidentes de tránsito ocasionados por conductores con licencia suspendida, si es que hubiera estado tipificado el delito contra la seguridad vial?

Si, por que va a tener un carácter disuasivo, por ello para que la norma sea efectiva, tiene que existir bastante información de la misma, para que la población tenga conocimiento de dicho pena.

Objetivos Específicos 1: Establecer cómo contribuye la protección a la integridad personal se ve afectado por la falta de tipicidad en el código penal a los conductores que manejan con licencia de conducir vencida, en Lima Norte 2018.

4. ¿De qué manera se sanciona a los conductores, con licencia suspendida y que ocasionen accidentes de tránsito?

Se sanciona solo con una sanción administrativa como es un multa muy grave.

5. ¿Considera usted que la omisión de una sanción penal a los conductores con licencia suspendida, se origina por la falta de tipificación en el código penal?

Si, porque si existiera tipificación tendríamos el carácter de disuasivo y evitaríamos que muchos conductores conduzcan su vehículo con licencias suspendidas.

6. ¿Considera usted que el aumento de los accidentes de tránsito ocasionados por los conductores con licencia suspendida sea a consecuencia de la falta de tipificación? ¿Por qué?

Si, porque según la estadística un gran porcentaje de accidentes de tránsito son producidos por personas que tienen la licencia de conducir suspendida.

Objetivo Específico 2: Establecer de qué manera la falta de sanción penal influye en Creación del delito de seguridad vial.

7. ¿Cómo la falta de una sanción penal influye en Creación del delito de seguridad vial en el código penal?

Si, porque el derecho penal tiene una función netamente preventiva, por ello es necesario la creación de nuevos delitos.

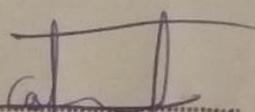
8. ¿Considera usted, que la tipificación de un nuevo delito contra la seguridad vial influiría positivamente en la sociedad? ¿de qué forma?

Si, porque va a tener un efecto disuasivo,
siempre y cuando tengamos conocimiento de ella

9. ¿Considera usted que la tipificación del delito contra la seguridad vial ayudaría a los jueces a poder administrar justicia positivamente aplicándola? ¿de qué forma?

Si, porque los jueces basados en el principio de legalidad, solo pueden sancionar aquello que está tipificado en el código penal, mientras tanto no existe esa tipificación, están con las manos atadas.




GILBERTO OSCAR PINILLOS CADILLO
Fiscal Provincial Penal
1ra Fiscalía Provincial Penal Corporativa
DF Ventanilla

FICHA DE ENTREVISTA

TITULO:

TIPIFICACIÓN DEL DELITO CONTRA LA SEGURIDAD VIAL A CONDUCTORES QUE OPEREN CON LICENCIA SUSPENDIDA LIMA-NORTE 2019.

ENTREVISTADO: Mag. Juan Manuel Velarde Pairazaman.

CARGO/PROFESIÓN/GRADO ACADEMICO: Abogado. Docente Universitario. Magister en Derecho Constitucional.

INSTITUCION:

FECHA: 27 de mayo de 2020.

1. ¿De qué manera la falta de regulación del delito contra la seguridad vial influye en los accidentes de tránsito? ¿por qué?

Por la razón de que hay conductas como conducir con licencia vencida, exceso de velocidad, no respetar señales de tránsito, entre otras que solo tienen sanción administrativa, creando por ello una sensación de impunidad.

2. ¿Considera usted, que la tipificación de este nuevo delito en el código penal, contribuye con la seguridad vial? ¿por qué?

Considero que sí, porque se tiene que actuar con mayor energía frente al daño a las personas que circulan en las calles y porque además quienes conducen estarán lo suficientemente advertidos de las sanciones por la tipificación de este nuevo delito.

3. ¿Considera usted que se reduciría el índice de víctimas de accidentes de tránsito ocasionados por conductores con licencia suspendida, si es que hubiera estado tipificado el delito contra la seguridad vial? ¿Por qué?

Creo que sí, ya que circular con licencia suspendida no solo traería como consecuencia una sanción administrativa, como ocurre hoy, sino que también acarrearía una sanción penal.



JUAN M. VELARDE PAIRAZAMAN
ABOGADO
REG. C.A.L. 27287

4. ¿De qué manera se sanciona a los conductores, con licencia suspendida y que ocasionen accidentes de tránsito?

Se sanciona con el Código de Tránsito cancelándose de por vida la licencia. Pero ello no impide que se vuelva a conducir inclusive con la licencia cancelada. El conductor sin licencia pensará que ya no tiene nada que perder.

5. ¿Considera usted que la omisión de una sanción penal a los conductores con licencia suspendida, se origina por la falta de tipificación en el código penal?
¿Por qué?

Así es, debido al principio de reserva legal de las infracciones y sanciones o principio de legalidad, previsto en el artículo 2 numeral 24 literal D de la Constitución.

6. ¿Considera usted que el aumento de los accidentes de tránsito ocasionados por los conductores con licencia suspendida sea a consecuencia de la falta de tipificación? ¿Por qué?

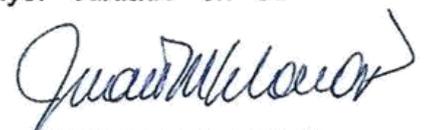
Sí, porque los conductores se saben impunes al aplicárseles solo una multa que muchas veces no se cumple con pagar como hemos vistos en los informes periodísticos. Ejemplo de ello es el transporte público, donde hay choferes con record de papeletas y cuantiosas deudas por multas que no han cumplido con pagar.

7. ¿Cómo la falta de una sanción penal influye en Creación del delito de seguridad vial en el código penal?

Es que se da un vacío legal. una laguna, en cuanto a que hay conductas que causan perjuicios o amenazan causar perjuicios a las personas, las que no tienen una sanción penal adecuada, generándose la sensación de impunidad.

8. ¿Considera usted, que la tipificación de un nuevo delito contra la seguridad vial influiría positivamente en la sociedad? ¿de qué forma?

Considero que sí, pues al erigirse una amenaza de sanción penal, los conductores, pero también los peatones, tomarán mayor cuidado en su desplazamiento por las calles.



JUAN M. VELARDE PAIRAZAMAN
ABOGADO
REG. C.A.L. 27287

9. ¿Considera usted que la tipificación del delito contra la seguridad vial ayudaría a los jueces a poder administrar justicia positivamente aplicándola? ¿de qué forma?

Por supuesto que sí, ya que los jueces tendrían una herramienta que cumple con los requisitos del principio de legalidad de las infracciones y delitos.



JUAN M. VELARDE PAIRAZAMAN
ABOGADO
REG. C.A.L. 27287

Sello y firma

FICHA DE ENTREVISTA

TITULO:

TIPIFICACIÓN DEL DELITO CONTRA LA SEGURIDAD VIAL A CONDUCTORES QUE OPEREN CON LICENCIA SUSPENDIDA LIMA-NORTE 2019.

ENTREVISTADO: MARIAN ISABEL MENACHO ZAMORA

CARGO/PROFESIÓN/GRADO

ACADEMICO: FISCAL ADJUNTA
PROVINCIAL

INSTITUCION: MINISTERIO PÚBLICO

FECHA: 07 DE JUNIO DE 2020

Objetivo General: Determinar cómo contribuye la tipificación del delito de seguridad vial en el código penal contra los conductores con licencia suspendida, Lima Norte 2019.


D.V./D.A.
MARIAN ISABEL MENACHO ZAMORA
Fiscal Adjunta Provincial (PI)
077 Fiscalía Provincial Penal de Lima Norte

1. ¿De qué manera la falta de regulación del delito contra la seguridad vial influye en los accidentes de tránsito? ¿por qué?

A la fecha si existe delitos relacionados contra la seguridad vial, por ejemplo, el conducir en estado de ebriedad; asimismo, con ello se agrava el no tener licencia o tener suspendida la misma, sin embargo, si la acción no esta prescrita en el código penal, solo estaríamos frente a una infracción al reglamento de tránsito.

2. ¿Considera usted, que la tipificación de este nuevo delito en el código penal, contribuye con la seguridad vial? ¿por qué?

En sí, favorecería en relación a que ciertas infracciones de tránsito podrían volverse delito y se puedan aplicar como tal ante la comisión de delitos relacionados a la seguridad vial; sin embargo, el simple hecho

de crear un delito no haría que se reduzcan mucho las acciones de los comitentes.

3. **¿Considera usted que se reduciría el índice de víctimas de accidentes de tránsito ocasionados por conductores con licencia suspendida, si es que hubiera estado tipificado el delito contra la seguridad vial? ¿Por qué?**

En parte podría reducirse, puesto que el solo tipificar una acción como un delito, no es motivo de reducción del ilícito, más por el contrario para poder evitar la comisión de infracciones al reglamento de tránsito, el MTC debe tomar acciones para aumentar la educación vial de los conductores, siendo mas exigentes al momento de emitir las licencias de conducir.

Objetivos Específicos 1: Establecer cómo contribuye la protección a la integridad personal se ve afectado por la falta de tipicidad en el código penal a los conductores que manejan con licencia de conducir vencida, en Lima Norte 2019.

4. **¿De qué manera se sanciona a los conductores, con licencia suspendida y que ocasionen accidentes de tránsito?**

A la fecha esta acción es tomada como una infracción al reglamento de tránsito; sin embargo, cuando en el accidente de tránsito se ha perdido la vida de una persona, o existen lesiones leves o graves, ya se toma como una agravante dentro del delito que se tipifique; asimismo, cuando existen daños materiales, se sigue un proceso por reparación civil de daños antes el juzgado de paz letrado.

5. **¿Considera usted que la omisión de una sanción penal a los conductores con licencia suspendida, se origina por la falta de tipificación en el código penal? ¿Por qué?**

En si existe dicha figura como agravante ante el delito de homicidio culposo o lesiones leves o graves, sin embargo, debemos tomar en

cuenta que es obvio que si no existe tipificado cierto delito no puede ser sancionado penalmente, sino estaríamos vulnerando el principio de legalidad.

6. **¿Considera usted que el aumento de los accidentes de tránsito ocasionados por los conductores con licencia suspendida sea a consecuencia de la falta de tipificación? ¿Por qué?**

No, esto se da por la falta de educación vial que existe en el país.

Objetivo Específico 2: Establecer de qué manera la falta de sanción penal influye en tipificación del delito de seguridad vial.

7. **¿Cómo la falta de una sanción penal influye en Creación del delito de seguridad vial en el código penal?**

Los legisladores al observar que dicha infracción administrativa es sumamente lesiva para el ordenamiento jurídico y que con ese fin se requiera volverla delito, debe de tomar todos los factores selectivos para su creación, para ello evaluar el bien jurídico protegido, cuales son los limites de ejecución para el supuesto delito, entre otros.

8. **¿Considera usted, que la tipificación de un nuevo delito contra la seguridad vial influiría positivamente en la sociedad? ¿de qué forma?**

En parte, debido a que si ponemos como ejemplo el feminicidio, el simple hecho de haber convertido el delito de homicidio de una mujer, en feminicidio, si bien socialmente ha influido en relación a la popularidad de la misma, esta ilícito no se ha reducido como tal.

9. **¿Considera usted que la tipificación del delito contra la seguridad vial ayudaría a los jueces a poder administrar justicia positivamente aplicándola? ¿de qué forma?**

Toda figura jurídica penal empieza con una investigación fiscal, en todo caso ayudaría más a los magistrados fiscales a realizar pesquisas relacionadas a tal delito y poder verificar la existencia o no de dicho supuesto delito.



MARIAN ISABEL MERACHO ZAMORA
Fiscal Adjunta Provincial (P)
07^a Fiscalía Provincial Penal de Lima Norte

ANEXO 4

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: TIPIFICACION DEL DELITO CONTRA LA SEGURIDAD A CONDUCTORES QUE OPEREN CON LICENCIA SUSPENDIDA LIMA-NORTE 2019.

Objetivo General: Determinar cómo contribuye la Creación del delito de seguridad vial en el código penal contra los conductores con licencia suspendida, en Lima Norte 2019.

AUTOR (A): Espinoza Zamora Elmer Augusto

FECHA : 15 de Mayo 2020

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 026-2014-CE-PJ	implementar órganos jurisdiccionales de Tránsito y Seguridad Vial en los Distritos Judiciales de Lima Norte. Para reducir la carga procesal en los juzgados, y a su contar con un juzgado especializado en tránsito	Se trata de una resolución administrativa que tiene por finalidad la creación de juzgados especializados en accidentes de tránsitos en el juzgado de Lima Norte,	La implementación de juzgados especializados en materia de tránsito se realiza a través del aumento de casos de dicha materia, debido a la carga procesal que se tiene en juzgados no especializados en materia de accidente de tránsito.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: TIPIFICACIÓN DEL DELITO CONTRA LA SEGURIDAD A CONDUCTORES QUE OPEREN CON LICENCIA SUSPENDIDA LIMA-NORTE 2019.

Objetivo Específico 1: Establecer cómo contribuye la protección a la integridad personal se ve afectado por la falta de tipicidad en el código penal a los conductores que manejan con licencia de conducir vencida, en Lima Norte 2018

AUTOR (A): Espinoza Zamora Elmer Augusto

FECHA : 15 de Mayo de 2020

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Responsabilidad civil extracontractual objetiva (accidente de tránsito) [Casación 928-2016, Lambayeque]	(...)El demandado Eli Reyes Gonzales fue condenado por el delito contra la vida, el cuerpo y la salud en la modalidad de lesiones culposas graves seguidas de muerte. Los delitos de tránsito no se sancionan como delito propio (...)	Se trata de una sentencia que se origina producto de un accidente de tránsito, cuyo delito se sanciona por lesiones graves en consecuencia de muerte. Solicitando una reparación por los daños materiales causados	Las consecuencias de los accidentes de tránsito terminan en fatalidad, muchas ellas quedan en el aire debido a la falta de una tipificación a la cual se les pueda sancionar a los infractores de tránsito.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: TIPIFICACIÓN DEL DELITO CONTRA LA SEGURIDAD A CONDUCTORES QUE OPEREN CON LICENCIA SUSPENDIDA LIMA-NORTE 2019.

Objetivo Específico 2: Establecer de qué manera la falta de sanción penal influye en Creación del delito de seguridad vial, en Lima Norte 2018

AUTOR (A): Espinoza Zamora Elmer Augusto

FECHA : 15 de Mayo de 2020

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Rodríguez Delgado, J. A. (2004). Delitos cometidos mediante el empleo de vehículos. <i>Foro Jurídico</i> , (03), 218-226. Recuperado a partir de http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/18357	El presente artículo busca ahondar en algunos aspectos ligados a la comisión de delitos mediante el uso de unidades móviles, como el homicidio culposo o la conducción en estado de ebriedad. En los dos casos, se buscará aclarar algunos conceptos de los tipos penales que se requieren para la perpetración de las citadas conductas	Trata de un estudio de casos que se relacionan a los accidentes casos, de qué forma se sanciona a aquellos infractores que cometen accidentes de tránsito pero de una forma grave como producto de la muerte, lesiones leves o graves. En tal sentido el autor analiza los delitos relacionados a ellos.	La conducción de vehículos en la sociedad actual es tremendamente necesaria, pero a la vez, constituye una actividad riesgosa que debe ser controlada en instancias previas al Derecho penal. A través de la tipificación de delitos contra la seguridad vial, y así el ministerio público y la poder judicial puedan administrar justicia